



RESOLUCIÓN 015/2025

En Guadalajara, Jalisco a los 28 días del mes de febrero del año 2025, vistas las constancias del procedimiento de adquisición llevado a cabo mediante la modalidad de adjudicación directa número **AD 016/2025** para el proyecto denominado "**SUMINISTRO Y SUCCIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS AERONAVES PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO**", tramitada ante la Secretaría de Administración, y del estado que guardan las mismas se desprende que es procedente resolver sobre la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de dicho procedimiento de adquisición, y

RESULTANDO

I. En atención al oficio número **OFG/DA/0174/2025** recibido el día 27 de febrero del año 2025, suscrito por el Lic. Mauricio Orozco González, Coordinador del Área Financiera de la Oficina del Gobernador, así como el Lic. José Alfredo Larios Bautista, Director General Administrativo de la Oficina del Gobernador por medio del cual solicitan la adjudicación directa del servicio denominado "**SUMINISTRO Y SUCCIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS AERONAVES PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO**" por un monto de hasta **\$5'600,000.00** (cinco millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), I.V.A. incluido, el cual será solventado con recursos provenientes de la partida presupuestal número **2611**.

II. Que, conforme a lo expuesto con anterioridad, la adjudicación solicitada, encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, apartado 1, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del que se transcribe su contenido para una mejor apreciación:

"Artículo 73.

1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

I. Se haya declarado desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables o bien, que en el mercado exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patente otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual, previa justificación por parte de quien lo recibe.

III. Que la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para llevar a cabo el presente procedimiento de adquisición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y

CONSIDERANDO:

El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en atención a los fundamentos invocados por el Lic. José Alfredo Larios Bautista, Director General Administrativo de la Oficina del Gobernador, así como el Lic. Mauricio Orozco González, Coordinador del Área Financiera de la Oficina del Gobernador tomando en consideración la naturaleza y objetivo de su solicitud, encuentra justificación suficiente para el otorgamiento de esta adjudicación directa, toda vez que se ha dado cumplimiento a los requerimientos señalados por el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala:

"Artículo 99. Las Adjudicaciones Directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:

I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requerentes, o por su superior jerárquico;



II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado;

III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición;
y

IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite."

En el presente caso, se han acatado los requerimientos antes señalados, tal como se indica a continuación:

- I. La solicitud de adjudicación directa fue elaborada por el Lic. José Alfredo Larios Bautista, Director General Administrativo de la Oficina del Gobernador, así como el Lic. Mauricio Orozco González, Coordinador del Área Financiera de la Oficina del Gobernador.
- II. La documentación que se acompañó para acreditar el supuesto de adjudicación directa fue el oficio **OFG/DA/0174/2025** recibido el día 27 de febrero de 2025, en el que se solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **"SUMINISTRO Y SUCCIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS AERONAVES PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO"** a favor de **AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES** por un monto de hasta **\$5'500,000.00 (cinco millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)**, I.V.A. incluido, mismo que contiene la petición, justificación y la información relacionada a las características del servicio requerido al proveedor propuesto.
- III. Las circunstancias en las que el Lic. José Alfredo Larios Bautista, Director General Administrativo de la Oficina del Gobernador, así como el Lic. Mauricio Orozco González, Coordinador del Área Financiera de la Oficina del Gobernador su petición se justifica y motiva en lo siguiente:

Aeropuertos y Servicios Auxiliares es una empresa paraestatal certificada y con centros de distribución de combustible para aeronaves, con cobertura en el territorio nacional. Encontrándonos en el supuesto previsto en el artículo 73, numeral 1, fracción I, de la ley mencionada.

De igual forma, manifiesto que no existen productos alternativos que puedan satisfacer las necesidades detectadas, o en su caso, la inexistencia de estudios o consultorías similares a las que se soliciten; así como que esta Dependencia no cuenta con ningún contrato vigente que ampare la prestación de dichos productos/servicios.

En virtud de lo anterior, este proveedor se maneja de carácter único ya que, asegura que sus servicios sean tanto de alta calidad como accesibles, lo que lo convierte en el proveedor más competitivo e ideal para las necesidades del sector aeronáutico, es un Organismo descentralizado del Gobierno Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de administrar, operar y conservar los aeropuertos en México, además de ofrecer servicios complementarios, auxiliares y comerciales en el ámbito aeronáutico; ASA se distingue por su capacidad de almacenar, comercializar y abastecer combustibles de aviación en todo el territorio nacional.

El Organismo no solo está comprometido con las mejores prácticas, sino que también sigue los más altos estándares nacionales e internacionales de calidad y seguridad en la industria de la aviación. Su división de Combustibles cuenta con la certificación del Sistema de Gestión de Combustibles en Calidad bajo las normas ISO 9001:2015, y tiene una sólida política de Protección Ambiental (ISO 14001:2015) y Seguridad y Salud en el Trabajo (ISO 45001:2019).

Por lo que, ante la inminente necesidad del servicio, se procede a realizar su adquisición a través de la figura de la adjudicación directa, de conformidad al artículo 73 numeral 1 fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, a **AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES**.

- IV. La presente adjudicación directa quedará bajo la más estricta responsabilidad del Lic. José Alfredo Larios Bautista, Director General Administrativo de la Oficina del Gobernador, así como del Lic. Mauricio Orozco González, Coordinador del Área Financiera de la Oficina del Gobernador al constituirse como unidad requerente.



Que en consecuencia de todo lo anterior, y con fundamento en los artículos 47, apartado 2, 73, apartado 1, y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es procedente resolver de acuerdo a los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Se concede la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** a favor de **AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES** para la adquisición del proyecto denominado **"SERVICIO DE SUMINISTRO Y SUCCIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS AERONAVES PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO"** por un monto de hasta **\$5'500,000.00** (cinco millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), I.V.A. incluido.

SEGUNDO. - Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el contrato y la orden de compra deberán celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

Así mismo, el proveedor adjudicado deberá presentar la garantía de Cumplimiento del contrato, en caso de resultar aplicable, de conformidad a lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la firma del contrato.

TERCERO. - Tomando en cuenta las consideraciones realizadas en la presente resolución, la presente adjudicación queda bajo la más estricta responsabilidad del Lic. José Alfredo Larios Bautista, Director General Administrativo de la Oficina del Gobernador, así como del Lic. Mauricio Orozco González, Coordinador del Área Financiera de la Oficina del Gobernador

CUARTO. - Notifíquese la presente resolución a **AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES**.

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con derecho a voto conforme al artículo 25 numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Se hace constar que el acto fue celebrado el día 28 de febrero de 2025, en la 10ª Sesión de carácter extraordinario, Notifíquese.

Jesús Ezequiel Martínez Nieto

Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

Ángel Eduardo Márquez Castellón

Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco



Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | 33 3818 2800



/ Administración

Marisol Araujo Mota

Representante de la Secretaría de la Hacienda Pública

Estefanía Ramírez Salgado

Representante de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

Aarón Armando Gámez Sepúlveda

Representante de la Secretaría de Administración

Zianya Guadalupe Gutiérrez Lara

Representante de la Consejería Jurídica

Javier De Oyarzabal Castellanos

Representante de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara

4



Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | 33 3818 2800



Hugo Enrique Verduzco Sánchez
Consejo Mexicano de Comercio Exterior

César Daniel Hernández Jiménez
Representante del Consejo de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial
de Jalisco

Álvaro Alejandro Ríos Pulido
Invitado Permanente de la Contraloría del Estado de Jalisco

Bryam David Sánchez Porras
Invitado Permanente del Órgano Interno de Control de la Secretaría de
Administración

José Luis Ortiz Coronado
Representante del Área Jurídica de la Unidad Centralizada de Compras